MODIFICACIÓN 1, PRORROGA N° 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2641-2020 SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900.413.030-9, representado por **CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No. C.C. 79.838.780, asignado para realizar las funciones de la **Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES,** mediante Resolución No. 94 de 29 de enero de 2020 y posesionado mediante acta No 06 de 03 de febrero de 2020 debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución Nº 031 del 29 de enero de 2021, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, CONTROL LUMINICO ELECTRONICO S.A.S., identificado con el Nit 900.070.170-8, representada para este acto por JUAN GABRIEL BALSERO FIERRO, representante legal, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.790.239 expedida en Bogotá; quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACION 1, PRORROGA N° 1**, al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2641-2020**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES- Y CONTROL LUMINICO ELECTRONICO S.A.S** se suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2641-2020** a través de la plataforma transaccional SECOP II **2)** Que el objeto del contrato es: *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias en tecnología LED y sistemas de control lumínico para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre La Media Torta y el Escenario Móvil "Armando de La Torre", propiedad del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a especificaciones técnicas definidas por la Entidad."*. **3)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato es a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 13 de julio de 2021. **4)** Que el valor total del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/ CTE. 718.923.387 IVA** incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Toda vez que esta contratación se efectuara con propuestas a precios unitarios, en virtud a que las necesidades del presente contrato son variables. **5)** Que el día 8 de julio de 2021, se reunieron Carlos Mauricio Galeano Vargas, en calidad de Subdirector de Equipamientos Culturales y ordenador del gasto, Juan Carlos Aldana Vega contratista de la SEC, Carmen Saenz Castillo contratista de la SEC, Diego Romero contratista de la SEC y de otro lado el señor Juan Gabriel Balsero Fierro en calidad de representante legal de la empresa Control Luminico Electronico S.A.S., contratista; con el fin de evaluar la solicitud de prorroga presentada por el contratista el día 29 de junio de 2021, en la cual manifestó: *"Teniendo en cuenta que la mayoría de los equipos que pertenecen al presente contrato requieren importación y estos a su vez ingresaron al país por el puerto de Buenaventura desde el día 17 de mayo de 2021, fecha desde la cual hemos intentado sin éxito alguno transportar la mercancía a la ciudad de Bogotá debido a las protestas y bloqueos que se han venido presentando en el país. Me veo en la obligación de solicitar esta prórroga de manera preventiva, de tal manera que tengamos el tiempo suficiente de realizar la entrega de los equipos y las capacitaciones pactadas en los tres escenarios. Al día de hoy ya contamos*

MODIFICACIÓN 1, PRORROGA N° 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2641-2020 SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

con los equipos en la ciudad de Bogotá, por lo que estamos atentos a reprogramar las capacitaciones y actividades exigidas para el cumplimiento del contrato lo antes posible". **6)** Que en atención a la solicitud realizada por el Subdirector de Equipamientos Culturales y Ordenador del Gasto a la Oficina Asesora Jurídica, mediante radicado N° 20212000205663, se solicitó tramitar la Modificación, Prórroga N°1 al **CONTRATO SUMINISTRO N° 2641-2020**, teniendo en cuenta la justificación plasmada en los demás documentos que hacen parte integral de la presente modificación. **7).** Que en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **MODIFICACION N°1, PRORROGA N° 1** al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2641-2020** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACIÓN: Modificar el plazo de ejecución del contrato suministro No. 2641-2020, quedando de la siguiente manera: ***Plazo:*** *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el* ***13 de agosto de 2021***

CLAUSULA SEGUNDA - PRORROGA N° 1: PRORROGAR el plazo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2641-2020** suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, hasta el día 13 **de agosto de 2021**.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.